



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "PELILEO"

ESPECIALIDADES

Contabilidad y Auditoría, Informática Análisis de Sistemas, Diseño en Modas e Industria Textil

Página Web: www.itspelileo.edu.ec

1 ACTA DE SESIÓN ITSP-CAS-Nº 016

2

3 En las oficinas de rectorado del Instituto Tecnológico Superior Pelileo, a los 25 días del mes de
4 marzo del 2019, a las 17h00 se reúnen los miembros del Consejo Académico Superior (CAS)
5 previa convocatoria del Señor Rector Eduardo Aguirre PhD, con el siguiente orden del día:

- 6 1. Bienvenida por parte del señor rector.
- 7 2. Control de asistencia.
- 8 3. Aprobación de los informes de los perfiles de titulación de los estudiantes del Instituto
9 Tecnológico Superior Pelileo.
- 10 4. Revisión y Aprobación de los informes técnicos de viabilidad previa a la firma de
11 Convenios de Practicas Pre profesionales.
- 12 5. Aprobación del TEST PEDAGOGICO presentado por la Dr. Mary Acosta
- 13 6. Aprobación del Reglamento para la obtención del título de tercer nivel de tecnología en
14 el Instituto Tecnológico Superior Pelileo presentado por la Ing. Katherine Chávez.
15 Proceso de la Unidad de Titulación. Proceso de la Unidad de Admisión –Matriculación
16 del Instituto Tecnológico Superior Pelileo.
- 17 7. Aprobación del procedimiento para capacitación de docentes investigadores, Formato
18 de presentación de artículos científicos, Organigrama del área de investigación e
19 innovación, Cronograma de las actividades a realizar durante el año 2019 y los medios
20 de verificación del POA, Actualización de las nuevas Líneas y sub-líneas de Investigación,
21 Estructura del Área de Investigación e Innovación presentado por la Mg. Diana
22 Valdiviezo.
- 23 8. Aprobación a Actualización de Plan Estratégico
- 24 9. Aprobación del Plan de Reducción de Riesgos presentado por la Ing. Adriana Ponluisa y
25 la Lic. Germania Lara.
- 26 10. Aprobación de la Comisión y el Comité de Autoevaluación presentada por el Dr. Juan
27 Carlos Ulloa.
- 28 11. Aprobación de la normativa de Seguimiento a la aplicación de currículo.
- 29 12. Aprobación Normativa selección de docentes 2019 I
- 30 13. Aprobación Normativa Evaluación Docente 2019
- 31 14. Varios.

32

33 DESARROLLO DEL ACTA

34 1.- *Palabras de bienvenida.* - Toma la palabra el señor rector y agradece la presencia de todos
35 los que forman el Consejo Académico Superior CAS.

36 2.-*Control de asistencia.* - Asisten los señores: Eduardo Aguirre Phd., Lic. Andrea Sánchez, Dr.
37 Juan Ulloa, Ing. Giovanni Altamirano, Ing. Hernán Urquizo, Ing. Marisol Hidalgo, Ing. Pablo
38 Morales, Sr. Eduardo Aillón, Lic. Melissa Lezano.(Secretaria)

39 3. *Aprobación de los informes de los perfiles de titulación de los estudiantes del Instituto*
40 *Tecnológico Superior Pelileo.*- Se da lectura a los informes presentado por la Ing. Alexandra



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “PELILEO”

ESPECIALIDADES

Contabilidad y Auditoría, Informática Análisis de Sistemas, Diseño en Modas e Industria Textil

Página Web: www.itspelileo.edu.ec

41 Guerrero como tutora del estudiante Mena Quinteros Ronnie Santiago con el tema “Modelo de
42 negocio para la creación de la empresa especializada en asesoría aduanera, importaciones y
43 exportaciones en el cantón San Pedro de Pelileo, así mismo el Ing. Fernando Narváez tutor de la
44 estudiante María Ponluisa ,con el Perfil del Pan de Negocios “ Para la creación de una cafetería
45 con tema vintage ; a lo cual loa miembros del CAS resuelven la aprobación de los informes
46 anteriormente revisados. El informe presentado por la Lic. Esthela Chávez no fue aprobado por
47 insuficientes criterios de valoración.

48 *4. Revisión y Aprobación de los informes técnicos de viabilidad previa a la firma de Convenios de*
49 *Practicas Pre profesionales.* - Toma la palabra el señor rector y expone los informes de prácticas
50 pre profesionales con Cooperativa Ambato LTDA, Cooperativa de producción Agropecuaria el
51 Salinerito, Mile Urban , Mettxfly-Telecomunicaciones S.A., R&R Solutions and Technology, Fabrica
52 de Jeans MORRISON. Es así que el señor rector pone en que consideración para su aprobación.
53 El CAS resuelve por unanimidad aprobar los informes técnicos de viabilidad previa a la firma de
54 Convenios de Practicas Pre profesionales.

55 *5.- Aprobación del TEST PEDAGOGICO presentado por la Dr. Mary Acosta.-* Se da a conocer el
56 TEST PEDAGOGICO presentado por la Dr. Mary Acosta, en el cual el Dr. Juan Carlos Ulloa
57 mociona que se debería buscar ayuda externa para una mejor evaluación dentro del área de
58 Bienestar estudiantil para que nos encamine y estar preparados en caso de una evaluación ,
59 mociona el señor rector sugiriendo que el test pedagógico debería ser presentado al
60 coordinador académico mas no a los miembros del CAS, además se sugiere buscar ayuda en los
61 Institutos aledaños con un experto en pedagogía para educación superior que nos asesore de la
62 manera adecuada para tener un test pedagógico idóneo, encargando al Mg. Roberto Guevara
63 buscar la asesoría y emitir el debido informe para la próxima sesión del CAS.

64 *6.- Aprobación del Reglamento para la obtención del título de tercer nivel de tecnología en el*
65 *Instituto Tecnológico Superior Pelileo presentado por la Ing. Katherine Chávez. Proceso de la*
66 *Unidad de Titulación. Proceso de la Unidad de Admisión –Matriculación del Instituto Tecnológico*
67 *Superior Pelileo.* - Los miembros del CAS luego de dar lectura a la documentación presentada
68 por la Mg. Katherine Chávez, resuelven aprobar el reglamento de titulación y Proceso de la
69 Unidad de Titulación. Proceso de la Unidad de Admisión –Matriculación del Instituto Tecnológico
70 Superior Pelileo.

71 *7.- Aprobación del procedimiento para capacitación de docentes investigadores, Formato de*
72 *presentación de artículos científicos, Organigrama del área de investigación e innovación,*
73 *Cronograma de las actividades a realizar durante el año 2019 y los medios de verificación del*
74 *POA, Actualización de las nuevas Líneas y sub-líneas de Investigación, Estructura del Área de*
75 *Investigación e Innovación presentado por la Mg. Diana Valdiviezo.-* Los miembros del CAS luego
76 de dar lectura a la documentación presentada por Mg. Diana Valdiviezo, resuelven aprobar el
77 procedimiento para capacitación de docentes investigadores, Formato de presentación de
78 artículos científicos, Organigrama del área de investigación e innovación, Cronograma de las
79 actividades a realizar durante el año 2019 y los medios de verificación del POA, Actualización de



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "PELILEO"

ESPECIALIDADES

Contabilidad y Auditoría, Informática Análisis de Sistemas, Diseño en Modas e Industria Textil

Página Web: www.itspelileo.edu.ec

- 80 las nuevas Líneas y sub-líneas de Investigación, Estructura del Área de Investigación e
81 Innovación.
- 82 8.- *Aprobación a Actualización de Plan Estratégico.* - Se procede a revisar el documento por parte
83 de todos los miembros del CAS, luego de esta revisión queda aprobado sin ninguna novedad
84 mediante todos los miembros.
- 85 9.- *Aprobación del Plan de Reducción de Riesgos presentado por la Ing. Adriana Ponluisa y la Lic.*
86 *Germania Lara.* - Los miembros del CAS luego de dar lectura a la documentación presentada por
87 la Ing. Adriana Ponluisa y la Lic. Germania Lara, resuelven aprobar el Plan de Reducción de
88 Riesgos del Instituto Tecnológico Superior Pelileo.
- 89 10.- *Aprobación de la Comisión y el Comité de Autoevaluación presentada por el Dr. Juan Carlos*
90 *Ulloa.* - El Dr. Juan Carlos Ulloa presenta las nominaciones para la Comisión y el Comité de
91 Autoevaluación del Instituto Tecnológico Superior Pelileo, previo a la evaluación por parte de
92 CACES; los miembros del CAS revisan y evalúan lo presentado por el Dr. Ulloa, resolviendo por
93 unanimidad aprobar la propuesta presentada, y delega a la señorita secretaria emitir los oficios
94 de designación a los miembros de la comisión, como a los del comité de autoevaluación a la
95 brevedad posible.
- 96 Comisión de Autoevaluación: Dr. Eduardo Aguirre PhD. Rector, Dr. Juan Carlos Ulloa. Vicerrector
97 (E), Mg. Diego Sánchez. Coordinador de Planificación y Calidad.
- 98 Comité de Autoevaluación: Ing. Sandra Cando. Coordinadora Administrativa, Dr. Juan Carlos
99 Ulloa. Vicerrector (E), Mg. Diana Valdiviezo. Coordinadora Investigativa. Ing. Alexandra
100 Guerrero. Coordinadora Vinculación, Ing. Freddy Morales. Coordinador Tics
- 101 11.- *Aprobación de la normativa de Seguimiento a la aplicación de currículo.* - Se procede a la
102 revisión del documento Normativa de seguimiento, mismo que luego de un análisis queda
103 aprobado por parte de los miembros del OCS.
104
- 105 12.- *Aprobación Normativa selección de docentes 2019-I.*- Se procede a la revisión del
106 documento Normativa de selección docente, mismo que luego de un análisis queda aprobado
107 por unanimidad entre los miembros del OCS.
108
- 109 13.- *Aprobación Normativa Evaluación Docente 2019.*- Se procede a la revisión del documento
110 Normativa de Evaluación docente, mismo que luego de un análisis queda aprobado por
111 unanimidad entre los miembros del OCS.
112
- 113 14.- *Varios.* - Dando cumplimiento a la reglamentación de institutos el Dr. Juan Carlos Ulloa
114 Coordinar Académico de la Institución, menciona que se proceda al cambio de nominación del
115 Consejo Académico Superior por el Órgano Colegiado Superior (OCS). Toma la palabra el señor
116 rector y dice que se ha enviado la información al CES para el cambio de nomenclatura, y expone
117 a todos los miembros que se supervise las acciones necesarias para encaminar a la institución
118 en todo el marco Legal correspondiente, a la vez motiva cumplir con los requerimientos para
119 poder acreditar en los próximos meses.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "PELILEO"

ESPECIALIDADES

Contabilidad y Auditoría, Informática Análisis de Sistemas, Diseño en Modas e Industria Textil

Página Web: www.itspelileo.edu.ec

- 120 Siendo las 18h55 se da por concluida la sesión, el señor Rector agradece a todos los miembros
121 del CAS por su presencia y apoyo a la gestión institucional.
122
123 Para constancia firman.

Lic. Andrea Sánchez
C. DE DISEÑO DE M.

Dr. Juan Ulloa
C. ACADÉMICO

Ing. Marisol Hidalgo
C.DE CONTABILIDAD

Ing. Giovanni Altamirano
REPRESENTANTE DOCENTES

Ing. Pablo Morales
C. INFORMÁTICA

Lic. Melissa Lezano
SECRETARIA

Sr. Eduardo Aillón
PRESIDENTE CO GOBIERNO

Eduardo Aguirre PhD
RECTOR ITS PELILEO



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PELILEO



NORMATIVA DE SELECCIÓN DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PELILEO

MARZO 2019

**LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PELILEO
CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador (LOES) manifiesta que:

Art. 91.- Selección y Ejercicio de docencia e investigación sin limitaciones.- *Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley.*

Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 11, 57

Art. 92.- Garantía para las y los servidores y las y los trabajadores. *- Para las y los servidores públicos y las y los trabajadores de las instituciones del Sistema de Educación Superior, se garantiza su designación o contratación y su ejercicio laboral sin discriminaciones de ningún tipo, conforme lo establecido en la Constitución y esta Ley.*

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 11, 61, 228

Art. 149.- Tipología y tiempo de dedicación docentes. - *Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.*

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales.

Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores.

Nota: Artículo sustituido por artículo 105 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto del 2018.

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, REBAJA DE CATEGORÍA DE PROFESOR Y NORMAS INTERNAS DE UNIVERSIDAD, 19-abr-1994

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - *Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de*

Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior que impartan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Que el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado) emitido por el Consejo de Educación Superior (CES) expone que:

Artículo 23.- Técnicos docentes de Institutos y Conservatorios Superiores. - *Para ser técnico docente de un instituto o conservatorio superior público o particular, se deberá acreditar los siguientes requisitos:*

- 1. Tener al menos título profesional de técnico o tecnológico superior en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y,*
- 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.*

Los institutos y conservatorios públicos podrán vincular a este tipo de personal mediante concurso público de méritos y oposición, el cual será convocado por SENESCYT.

Podrán también, incorporarlos a través de la suscripción de contratos ocasionales, cuya duración no podrá superar los sesenta (60) meses acumulados y en el caso de que persista la necesidad de la contratación, el instituto o conservatorio superior público, llamará al correspondiente concurso público de méritos y oposición.

Los institutos y conservatorios particulares podrán incorporar este personal conforme las normas expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Nota: Sección y Artículo agregados por artículo único de Resolución del Consejo de Educación Superior No. 480, publicada en Registro Oficial Suplemento 497 de 24 de Julio del 2018.

Art. 27.- Creación y supresión de puestos. - La creación y supresión de puestos del personal de apoyo académico y personal académico titular corresponde al máximo órgano de cogobierno de las universidades o escuelas politécnicas y de los institutos y conservatorios superiores particulares; se realizará con base en el requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. En el caso de los institutos y conservatorios superiores públicos la creación y supresión de puestos le corresponderá a la SENESCYT.

Para la contratación de personal de apoyo académico no titular y personal académico no titular se requerirá la autorización del representante legal de la institución, siempre que ésta se encuentre planificada, se cuente con la disponibilidad presupuestaria, se cumplan los procedimientos y requisitos académicos; y, se cuente con la solicitud debidamente motivada por el respectivo órgano o autoridad académica, según corresponda.

Para los institutos y conservatorios superiores públicos dicha autorización será conferida por la máxima autoridad de la SENESCYT o su delegado.

En todos los casos se deberá generar el acto administrativo correspondiente.

Nota: Artículo sustituido por artículo único numeral 1 de Resolución del Consejo de Educación Superior No. 263, publicada en Registro Oficial 288 de 20 de Julio del 2018.

En uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, la normativa expedida por el Consejo de Educación Superior y el Estatuto del Instituto Superior tecnológico Pelileo.

RESUELVE

Expedir la presente **NORMATIVA DE SELECCIÓN DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PELILEO**

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO: La Selección Interna de Docentes, permite a los actores de la comunidad Superior Tecnológico de Pelileo (Docentes) se inserten en el proceso de análisis y selección de los mismos para la contratación a través de la normativa e instrumentos necesarios que permita brindar el apoyo correspondiente a los candidatos, bajo un marco de responsabilidad y compromiso con la Institución.

Art. 2.- OBJETIVO: Normar el proceso de selección para la contratación de Docentes a través de méritos que asegure la incorporación de profesionales con el nivel académico y profesional que demanda la calidad académica del Instituto Superior Tecnológico Pelileo.

Art. 3.- PARTICIPACIÓN: En el proceso de selección interna de docentes para contratación participaran:

- Rector de la Institución
- Vicerrector Académico
- Coordinadores de Carrera
- Encargado de la UTH
- Personal docente de tiempo completo o medio tiempo

Capítulo II

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Art. 4.- PRINCIPIOS: Los principios por los cuales se rige la Institución, señalados en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Cogobierno;
- b) Igualdad de oportunidades;
- c) Calidad;
- d) Pertinencia;
- e) Integralidad;
- f) Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento;
- g) Universalidad;
- h) Equidad;
- i) Progresividad;
- j) Interculturalidad;
- k) Solidaridad;
- l) Movilidad
- m) No discriminación.

Estos principios se aplicarán bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Art. 5.- POLÍTICAS: La política del proceso de selección de Docentes en el Instituto Superior Tecnológico Pelileo, se regirá por la Normativa formulada en el presente, estipulados en Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) u otros instrumentos que para el efecto se emitieron.

Capítulo III

COMISIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE

Art. 6.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCENTE: A través de la designación directa del señor rector del Instituto Superior Tecnológico Pelileo se conformará la respectiva comisión técnica para la selección de candidatos a docentes. El comité de selección docente está conformado por los siguientes miembros titulares:

- a) Vicerrector Académico
- b) El Coordinador de Carrera (De cada especialidad)
- c) El encargado de la Unidad de Talento Humano

Art. 7.- REEMPLAZO: Si llegase a faltar un miembro del Comité de selección Docente, el presidente del mismo, deberá nombrar un reemplazo.

Art. 8.- EXCEPCIÓN: No pueden ser miembros del comité de selección, los servidores que se encuentren inhabilitados para ejercer la función pública o que estén cumpliendo sanción administrativa, los que hayan sido separados preventivamente o retirados de la institución (inmersos en investigación y/o proceso administrativo disciplinario), los que cuenten con sanción administrativa vigente en el escalafón docente o estén en uso de vacaciones o de licencia.

Art. 9.- FUNCIONES: Son funciones del comité de selección docente las siguientes:

- a) Estudio de las candidaturas en base a los parámetros establecidos en la rúbrica del Instituto, evaluando el cumplimiento de los requisitos específicos solicitados durante la elaboración de la necesidad de los perfiles para la cátedra convocada (ANEXO 1: RÚBRICA DE SELECCIÓN).
- b) Realizar la entrevista a los mejores perfiles de las carpetas receptadas.
- c) Elaborar la terna de candidatos ganadores.
- d) Solicitar a la terna de los candidatos ganadores en los siguientes formatos:

Hoja de Vida de Socio empleo junto con los respaldos correspondientes que validen la información tanto de experiencia laboral como profesional y capacitaciones en un solo archivo en formato: PDF..

- e) La comisión técnica se encargará de solicitar a los candidatos ganadores los requerimientos adicionales por parte del departamento de Talento Humanos de la SENESCYT.

Capítulo IV PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 10.- VALIDACIÓN DE DISTRIBUTIVOS DE TRABAJO Y MALLAS: Una vez recibidos los resultados de validación de distributivos de trabajo solicitados al Vicerrector Académico, con sus respectivas observaciones y necesidades con sus perfiles profesionales aprobados, se procederá a la publicación por diferentes medios de la necesidad de perfiles profesionales para el proceso de selección y contratación como personal académico de cada Instituto.

Art. 11.- DE LAS PLAZAS VACANTES: Para el proceso de selección docente se consideran plazas vacantes las siguientes:

- a) Cuando el Docente que labora en la institución renuncia a puesto de trabajo.
- b) Cuando el Coordinador de carrera solicite al rector del instituto una nueva contratación, según la cantidad de alumnos que ingrese al inicio de cada periodo académico.

El rector de la institución o quien haga sus veces, verificará la existencia de las plazas vacantes.

Art. 12.- PERFIL DEL CANDIDATO: Como una forma de motivar el desarrollo de la carrera de docencia, se considerará como candidato elegible para la contratación de Docentes a tiempo completo y medio tiempo. Docentes que tengan vinculación con el Instituto

Superior Tecnológico Pelileo y que cumplan con la normativa de contratación y el perfil idóneo para ese fin; siempre y cuando hayan alcanzado un promedio de sobresaliente en las evaluaciones de desempeño y además, demostrado compromiso con el objetivo institucional de calidad y excelencia académica.

Art. 13.- APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DOCENTE:

El cronograma aprobado por el rector, deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) **FASE I: Publicación de perfiles requeridos:** En esta fase el comité solicitará a la encargada de las páginas oficiales de la institución la publicación de los perfiles requerido y la documentación que debe ser entregada en secretaría:

Art. 39.- Requisitos del personal académico titular agregado de los institutos y conservatorios superiores. - Para el ingreso como personal académico titular agregado de un instituto superior técnico, tecnológico, pedagógico, de artes y conservatorio superior, público o particular, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

- 1. Tener título de tercer nivel o grado, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades académicas;*
- 2. Experiencia profesional o de docencia de al menos tres años en instituciones de educación superior en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades académicas;*
- 3. Haber realizado al menos dos publicaciones de los resultados de investigación, creación o innovación;*
- 4. Para el personal académico de los institutos técnicos, tecnológicos y pedagógicos, haber participado en tres proyectos de investigación, creación o innovación;*

5. *Para el personal académico de los conservatorios superiores e institutos de arte, haber participado en al menos un proyecto de investigación, creación o innovación y dos intervenciones en el espacio público, en los últimos dos años;*
6. *Haber realizado ciento veinte horas de capacitación o actualización profesional;*
7. *Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos; y,*
8. *Ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición, o ser promovido a esta categoría de conformidad con las normas de este Reglamento.*

Art. 43.- *Requisitos del personal académico ocasional de los institutos y conservatorios superiores. - Para ser personal académico ocasional de un instituto superior técnico, tecnológico, pedagógico, de artes y conservatorio superior público o particular, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará como mínimo tener título profesional debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades académicas.*

En los institutos y conservatorios superiores públicos el tiempo de vinculación contractual no podrá superar los sesenta (84) meses acumulados, consecutivos o no, una vez cumplido este plazo, el personal académico cesará en sus funciones y solo podrá reingresar a la institución en condición de personal académico titular, a través del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.

En los institutos y conservatorios particulares, los tiempos máximos de contratación se sujetarán a lo establecido en el Código del Trabajo o el Código Civil, según sea el caso

Nota: Artículo sustituido por artículo único numeral 2 de Resolución del Consejo de Educación Superior No. 263, publicada en Registro Oficial 288 de 20 de Julio del 2018.

- b) **FASE II: Entrega de documentación requerida:** la documentación deberá ser entregada por los aspirantes a docentes en la secretaría de la institución en las fechas establecidas, con el siguiente check list:
- Hoja de vida formato socio empleo (actualizada)
 - Copia de cédula y papeleta de votación
 - Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público
 - Registro de títulos de SENESCYT
 - Copias simples de certificados de trabajo
 - Copias simples de certificados de capacitaciones
 - Historial del IESS
 - Resumen del mecanizado del IESS
- c) **FASE III: Selección de los mejores perfiles:** en esta fase la comisión deberá seleccionar los mejores perfiles según rúbrica de calificación. (Anexa Rúbrica de calificación)
- d) **FASE IV: Publicación de los mejores perfiles:** la comisión solicitará la publicación en las páginas oficiales los mejores perfiles seleccionados para proceder con las entrevistas
- e) **FASE V: Entrevistas:** en esta fase el rector o quien hiciera sus veces entrevistará a los mejores perfiles (en caso de no existir el número de postulantes se lo realizara con los que se haya presentado al proceso).
- f) **FASE VI: Elaboración de la terna del perfil requerido:** en esta fase la comisión elaborará la terna con los 3 mejores perfiles de la fase V, los cuales se enviarán a Senescyt.

Capítulo V

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Art. 14.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE CUBRIRAN LAS VACANTES APROBADAS: Se deberá remitir la información completa y validada de los candidatos ganadores y alternos a cada vacante al departamento de Talento Humanos de la SENESCYT.

Art. 15.- EMISIÓN DEL ACTA DE GANADOR: Una vez validado el proceso de selección la Comisión Técnica de Selección emitirá el acta de ganadores correspondientes y posteriormente la misma será validada por la máxima autoridad de la institución.

BIBLIOGRAFÍA

- CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema educativo superior. CES.
- CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Reglamento general a la ley orgánica de educación superior. CES.

ANEXOS

ANEXO 1

Rúbrica de Selección de Personal Instituto Superior Tecnológico Pelileo

RÚBRICA DEL PROCESO SELECCIÓN ASPIRANTES A DOCENTE																	
Nombres Apellidos del Aspirante:											Postulante: TIEMPO COMPLETO						
Cédula:																	
Fecha:																	
Criterios o categorías	Indicadores o aspectos a evaluar	Aspectos a evaluar	Valor	NIVELES											Puntaje	Porcentaje	
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
DOCUMENTACIÓN	NIVEL TECNOLÓGICO	Título a nivel a nivel tecnológico reconocido por la Senescyt.	5													0	0,0
	NIVEL PREGRADO	Título de tercer nivel reconocido por la Senescyt.	7													0	0,0%
	NIVEL PREGRADO	Título adicional de tercer nivel reconocido por la Senescyt.	1													0	0,0%
	NIVEL POSGRADO	Título cuarto nivel reconocido por la Senescyt.	2													0	0,0%
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente mínima de 3 años, hasta 5 puntos.	5													0	0,0%
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de 3 años, hasta 5 puntos.	5													0	0,0%
	HORAS DE CAPACITACIÓN	Mínimo de 100 horas de capacitación.	2													0	0,0%
	MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Dominio de herramientas tecnológicas en Software informático, Paquetes contables, Patronaje.	2													0	0,0%
	PUBLICACIONES INEXADAS	Publicaciones realizadas a revistas inexadas.	1													0	0,0%
	TOTAL		30=60%													0	0,0%
ENTREVISTA	COMUNICACIÓN DIALÓGICA	Presentación personal, dominio de equipos de trabajo, elocuente y proactiva.	10													0	0,0%
	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	Conocimientos en base a su perfil profesional.	10													0	0,0%
TOTAL		20=40%													0	0,0%	
															TOTAL EVAL.	0	0,0%
_____			_____											_____			
PHD .CECIL AGUIRRE			TALENTO HUMANO											COORDINADOR DE CARRERA			

Fecha de Aprobación: 25 de marzo 2019.

ELABORADO POR:



Lic. Andrea Sánchez
**COORDINADORA DE
CARRERA DISEÑO DE
MODAS**



Ing. Pablo Morales.
**COORDINADOR DE
CARRERA DESARROLLO
DE SOFTWARE**



Lic. Marisol Hidalgo
**COORDINADORA DE
CARRERA
CONTABILIDAD**

REVISADO POR:

APROBADO POR:



Dr. Juan Carlos Ulloa
**PROCESO SUSTANTIVO
DOCENCIA**



Dr. Eduardo Aguirre PhD.
**RECTOR IST PELILEO
PRESIDENTE CAS/OCS**